CONTRATO ABIERTO SEN Nº 16/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 - ID N° 385.045 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOSYSTEMS** con domicilio en la Avda. Rca. Argentina 2494 y Paso de Patria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Sergio Adrián González Soto con C.I. N° 3.746.599, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 –ID N° 385.045 para la "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS" para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe del Comité Evaluador

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL – SECRETARIA EJECUTIVA – Presidencia de la República – REPUBLICA DEL PARAGUAY

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sergio A. González Soto
Infosystems

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.045

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 908/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del bien*	*Código de Contrataciones*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
2	*UPS de 500 Vatios*	*39121004-013*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*Forza*	*China*	*376.380*	*3.763.800*
3	*Impresoras de chorro de tinta color, blanco y negro*	*43212104-002*	*Unidad*	*Unidad*	*15*	*HP*	*China*	*476.748*	*7.151.220*
6	*Disco duro externo USB*	*43201803-002*	*Unidad*	*Unidad*	*40*	*Seagate*	*China*	*351.079*	*14.043.156*
7	*Disco duro externo USB*	*43201803-002*	*Unidad*	*Unidad*	*8*	*Maxtor*	*China*	*392.760*	*3.142.076*
8	*Memoria RAM de 4 GB*	*32101601-9999*	*Unidad*	*Unidad*	*25*	*Crucial*	*China*	*172.333*	*4.308.331*
9	*Módulo de expansión de interno para central telefonica*	*43201402-001*	*Unidad*	*Unidad*	*25*	*China*	*China*	*440.853*	*11.021.313*
11	*Gabinete*	*43211601-001*	*Unidad*	*Unidad*	*20*	*Columbia*	*China*	*272.527*	*5.450.540*
12	*Monitor de 19 pulgadas*	*43211901-999*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*AOC*	*China*	*512.992*	*15.389.760*
13	*Maquina destructora de papel*	*44101603-001*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*Secreto*	*China*	*2.049180*	*6.147.540*
14	*Proyector de diapositiva*	*451116104-001*	*Unidad*	*Unidad*		*Optoma*	*China*	*2.509.200*	*50.18.400*

ENRIQUE PEÑA BURGOS
Asesor Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sergio A. Gonzalez Soto
Infosystems

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Servicios Técnico dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JOAQUIN D. ROBUSTOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sergio A. González Soto
Infosystems

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESETNACIÓN DE DECALRACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente contrato, presentar ante el Administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.-

Sr. Sergio Adrián González Soto
C.I. N° 3.746.599
INFOSYSTEMS

Sergio A. González Soto
Infosystems

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional